



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



OFICIALÍA MAYOR

Circular No: SEV/OM/0031/2019

Asunto: Actualización permanente del inventario de bienes muebles en planteles educativos.

Xalapa, Ver., a 09 de mayo de 2019.

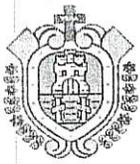
C.C. SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES, SUBDIRECTORES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS, COORDINADORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO Y DELEGADOS REGIONALES P R E S E N T E.

Para dar cumplimiento a los Artículos 23 Fracción II, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 81 de la Ley General del Seguro; 85, 86, 88, 92 y 106 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz; 186, Fracción XXXV del Código Financiero 18 del Estado y 14, Fracciones X y XXIV del Reglamento Interior de esta Secretaría y con motivo del próximo fin de Ciclo Escolar 2018-2019, los planteles oficiales de Educación Básica; Normal; Media Superior (bachilleratos, telebachilleratos, Tebacom, escuelas de enfermería, Universidad Femenina y escuelas industriales de artes y oficios); Universidad Pedagógica Nacional; Universidad Pedagógica Veracruzana y Centros Regionales de Actualización Magisterial (CRAM), deberán de actualizar de manera permanente sus inventarios físicos de bienes muebles, para tal efecto me permito hacer de su conocimiento los antecedentes, criterios para la actualización permanente, toma de decisiones e innovaciones al sistema para el control de bienes patrimoniales:

I. Antecedentes

- El control del inventario de bienes muebles de la Secretaría de Educación de Veracruz, tiene sus orígenes en los años ochenta, mediante la figura de Delegación Estatal de la SEP y en el año 1992, con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), se desarrolló un sistema informático denominado Menu-Inve, implementado en oficinas centrales y delegaciones regionales de la entonces Secretaría de Educación y Cultura (SEC).





- Debido a la demanda educativa, el crecimiento de planteles educativos fue exponencial y por ende el volumen de bienes muebles a controlar, siendo necesario desarrollar un sistema informático, amigable y alineado a las nuevas herramientas de las Tecnologías de la Información, por lo que se diseñó el Sistema para el Control de Bienes Patrimoniales (SiCoBiP), el cual en 2007 fue desconcentrado a las delegaciones regionales, a fin de que los planteles oficiales de Educación Básica y Media Superior de los Sistemas Federal Transferido y Regular Estatal, realizaran sus inventarios iniciales de bienes muebles en cédulas censales y fueran incorporados a este sistema.

II. Criterios para la actualización permanente del inventario de bienes muebles en los planteles oficiales de Educación Básica y Media Superior

- Debido a que la estructura educativa actual ha sido renovada, es necesario que los C.C. Directores de los planteles oficiales de Educación Básica y Media Superior verifiquen el estatus actual del inventario de bienes muebles del plantel a su cargo, mediante los reportes de bienes activos y en trámite de baja emitidos por la Delegación Regional de la SEV; Subsistemas Educativos región Xalapa (Prescolar estatal; Primarias estatales; Secundarias estatales) y la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la SEV, para el caso de los subsistemas de Educación Media Superior que fueron centralizados a cada Dirección (Bachillerato; Telebachillerato y Educación Normal), lo gestionaran en cada Dirección a la que pertenezcan.

Para ello, el C. Director(a) deberá solicitar los reportes referidos a la instancia correspondiente y validar la información contenida en su centro de trabajo. En caso de existir observaciones, corregirlo manualmente y devolver para su corrección en el Sistema para el control de bienes patrimoniales (SiCoBiP).

- Aquellos planteles educativos que aún **NO** hayan realizado el levantamiento físico del inventario de bienes muebles en el 2007 o que sean de nueva creación, deberán de cumplir por primera vez, con el formato de "Cédula Censal" y presentarlo a la Delegación Regional de la SEV; Subsistemas Educativos y/o Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la SEV, para ingresar la información en el Sistema para el Control de Bienes Patrimoniales (SiCoBiP) y requerir que les sea proporcionado el reporte de bienes activos, como producto final; para ser validado por el Director(a) o encargado del inventario en el plantel educativo.





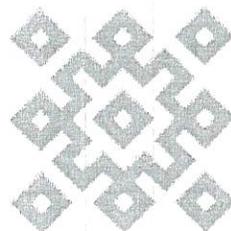
- Los planteles educativos que hayan cumplido con esta disposición a partir del ejercicio fiscal 2007 y que a la fecha han retroalimentado la información por medio de los movimientos de altas, bajas y transferencias de bienes muebles, cada fin o inicio de ciclo escolar, deberán de realizar al interior de su plantel la actualización de los vales de resguardo, de acuerdo a los cambios internos de usuarios.
- Una vez validada la información contenida en el listado de bienes muebles activos, corregida y actualizados los vales de resguardo, deberán de mantener la actualización permanente del inventario de bienes muebles, mediante los trámites de altas, bajas o transferencias de bienes muebles ante la Delegación Regional de la SEV; Subsistemas Educativos y Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la SEV, según la ubicación geográfica del plantel; solicitando los reportes de bienes activos y en trámite de baja; así como el marcaje físico de los bienes con el número de inventario que se le haya asignado.

III. Toma de decisiones

- Debido al crecimiento exponencial de planteles educativos y con ello el volumen de bienes muebles, se tomó la determinación de descargar de las Delegaciones Regionales los trámites de inventarios de los planteles de Educación Media Superior, concentrando el Sistema para el Control de Bienes Patrimoniales (SiCoBiP) en cada una de las Direcciones Generales de Telebachillerato (Estatal), Bachillerato y Educación Normal, las cuales operan los movimientos de inventarios iniciales, altas, bajas y transferencias de bienes muebles de cada uno de los planteles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Por otra parte, los planteles de Educación Básica y Media Superior de la región Xalapa para efectos de la administración del inventario de bienes muebles, esta disgregado de la manera siguiente:

Los planteles de Educación Básica: Preescolar, Primaria y Secundarias de sostenimiento estatal, efectuarán sus trámites de inventarios en las Direcciones o Subdirecciones a los que pertenezcan.

En el caso de los planteles de: Educación Inicial, Preescolar; Primaria; Secundarias; Tebacom; CRAM de Sostenimiento Federal; así mismo la Coordinación de la UPN, harán sus trámites en la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal ubicada en Oficinas Centrales.





IV. Innovaciones versión SiCoBiP para la web

Como parte de un proyecto transformador en los procesos de los diferentes trámites de la Gestión Patrimonial de esta Secretaría, cuya aspiración es la modernización, optimización y simplificación de los procesos institucionales y administrativos de las principales áreas, la Dirección de Tecnologías de la Información y la de Contabilidad y Control Presupuestal, han impulsado la propuesta de mejora al Sistema para el Control de Bienes Patrimoniales (SiCoBiP) en versión para la web con los módulos siguientes:

- 1) Consultas de bienes y vehículos (impresión de reportes de bienes activos y en trámite de baja) en planteles educativos.
- 2) Actualización de cambios de Titulares y Monitores; actualización de usuarios; áreas de responsabilidad y datos a bienes en Planteles Educativos.
- 3) Reportes (vales de resguardo y etiquetas de códigos de barra) en planteles educativos.

Los dos primeros ya fueron liberados para ser utilizados por los C.C. Directores o encargados de los inventarios en los planteles de Educación Básica y Media Superior, en los procesos de la actualización física y permanente del inventario al interior del plantel, de acuerdo a las instrucciones que emitieron las Delegaciones Regionales y/o la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal, apoyada en las guías operativas por cada módulo.

V. Aspectos generales

- Las adquisiciones, asignaciones o donaciones de bienes muebles que obtengan los planteles oficiales de Educación Básica y Media Superior, deberán de ser incorporados en el control del inventario de bienes muebles a través del Sistema para el Control de Bienes Patrimoniales (SiCoBiP) en un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de recepción de los bienes, mediante las particularidades siguientes:
 - ✓ Las adquisiciones o asignaciones de bienes muebles a los planteles educativos, por parte de los almacenes de la Secretaría de Educación de Veracruz o del Instituto Estatal de Espacios Educativos, deberán ser incorporados al control del inventario mediante el formato "Aviso de Alta de Bienes Muebles" acompañado del documento de asignación (factura, salidas de almacén costeadas, actas de donación) en la Delegación Regional de la SEV; Subsistemas Educativos y Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la SEV, según sea el caso o la ubicación geográfica.

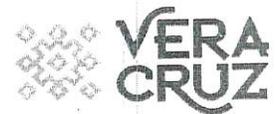




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



ME LLENA DE ORGULLO

- ✓ Con respecto a las adquisiciones de bienes muebles con Ingresos Propios; así como por los diferentes Programas Compensatorios Federales como: Escuelas de Calidad; Ilce; PAREIB; Programa de Enciclomedia (Primera etapa); Prodei; Promin; Programa de la Reforma Educativa; AGE; Programa de Tiendas Escolares; Escuelas al 100; Pefen; Programa del Fortalecimiento de la Educación Básica Indígena; entre otros; los Directores deberán incorporarlos en un plazo de tres días hábiles al control del inventario, a fin de ampararlos en la póliza Integral de Aseguramiento vigente de la Secretaría de Educación Pública o para el caso de siniestros catastróficos, hidrometeorológicos y sismológicos, que requieran la reposición, a través de los Recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden).

Por último, cabe señalar que para facilitar los trámites para el control del inventario de bienes muebles de los planteles educativos, esta Oficialía Mayor, a través de la página institucional www.sev.gob.mx/servicios/sicobip, incorporó los formatos e instructivos de llenado, así como los catálogos auxiliares y los formatos de actas circunstanciadas.

Lo anterior, con la finalidad de que esta información se les haga llegar a los Jefes de Sector, Inspectores, Supervisores, Coordinadores Escolares y Directores(as) de los planteles oficiales de Educación Básica y Media Superior, así como a los enlaces institucionales de inventarios en los subsistemas educativos, para dar cumplimiento a lo establecido. Para cualquier aclaración podrán comunicarse al teléfono (01228) 8417700, extensiones 7517 y 7518 o a las cuentas de correo electrónico samendoza@msev.gob.mx y gsaldana@msev.gob.mx de la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DOCTORANDA ARIADNA SELENE AGUILAR AMAYA
OFICIAL MAYOR



C.c.p.- Lic. **Zenyazen Roberto Escobar García**, Secretario de Educación de Veracruz. - Para su conocimiento. Presente.
Lic. **Héctor Alejandro Obcejo Nájera**, Director de Contabilidad y Control Presupuestal.- Mismo fin. Presente.
Expediente / Minutario
ASAA/HAON/MAER/SM

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 4.5
Col. SAHOP C.P. 91190 Xalapa, Veracruz
Cisco: (228) 84177 00 ext. 7517

